



142

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2016-00228-00
ACCIONANTE ANTONIO ROBERTO MENDIETA PEÑA
ACCIONADA: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

**ACTA No. 356 -17
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los diecinueve de septiembre de 2018 siendo las once de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Profesional Universitario, constituyó en audiencia en la sala de audiencias 31 de la sede judicial CAN, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

*Parte demandante: **JINETH ZUJEY GOMEZ CALVO** a quien se le reconoció personería en la presente audiencia.*

*Parte demandada: **NO ASISTIO A LA AUDIENCIA***

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

En este estado de la audiencia el Despacho solicita al apoderado de la parte demandada para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio: manifiesta que no le asiste te animo conciliatorio

Dada la posición de la entidad, las partes no llegan a un acuerdo.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación

presentado por parte DEMANDANTE contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho

TERCERO. REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

Parte demandante



JINETH ZUJEY GOMEZ CALVO

Profesional Universitario



JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO



104

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

*PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2016-00345-00
ACCIONANTE BLANCA LUCIA GUTIERREZ DE TORRES
ACCIONADA: COLPENSIONES*

**ACTA No. 357 -17
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los diecinueve de septiembre de 2018 siendo las once de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Profesional Universitario, constituyó en audiencia en la sala de audiencias 31 de la sede judicial CAN, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

*Parte demandante: **Dr. JONNATHAN LEONARDO ORTIZ MERCHAN** a quien se le reconoció personería en la presente audiencia*

*Parte demandada: **DR. CRISTIAN ROBERTO BUSTAMANTE MARTINEZ** a quien se le reconoció personería en la audiencia.*

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

En este estado de la audiencia el Despacho solicita al apoderado de la parte demandada para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio: manifiesta que no le asiste te animo conciliatorio allega copia del acta de conciliación No 335762018 de 5 de septiembre de 2018

Dada la posición de la entidad, las partes no llegan a un acuerdo.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

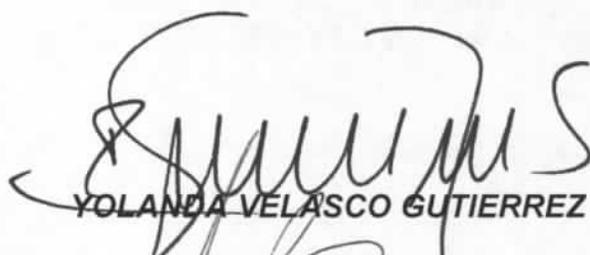
PRIMERO. DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la parte DEMANDANTE y DEMANDADA contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho

TERCERO. REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

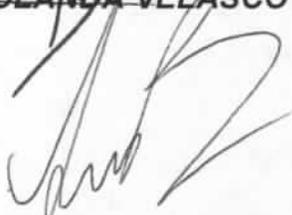
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez



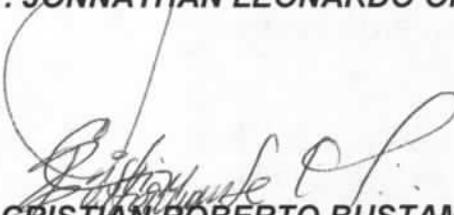
YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

Parte demandante



Dr. JONNATHAN LEONARDO ORTIZ MERCHAN

Parte demandada



DR. CRISTIAN ROBERTO BUSTAMANTE MARTINEZ

Profesional Universitario



JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO



172

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00-789-00
ACCIONANTE JOSE RAFAEL CRUZ PRIETO
ACCIONADA: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

**ACTA No. 358 -17
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los diecinueve de septiembre de 2018 siendo las once de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Profesional Universitario, constituyó en audiencia en la sala de audiencias 31 de la sede judicial CAN, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Parte demandante: **DR. GUSTAVO CRUZ SERRATO** quien le fue reconocida **personería jurídica**

Parte demandada: **No asistió a la audiencia**

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

En este estado de la audiencia el Despacho solicita al apoderado de la parte demandada para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio: manifiesta que no le asiste te animo conciliatorio

Dada la posición de la entidad, las partes no llegan a un acuerdo.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

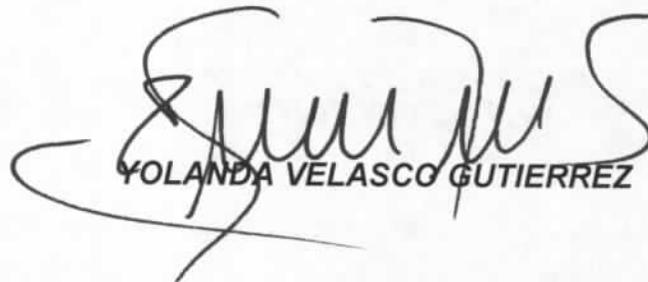
SEGUNDO CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación

presentado por la parte DEMANDANTE contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho

TERCERO. REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

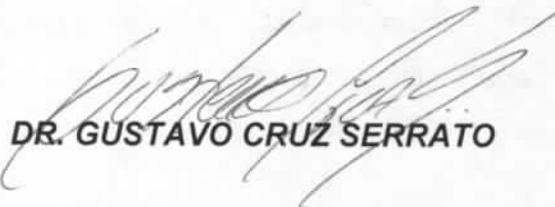
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez



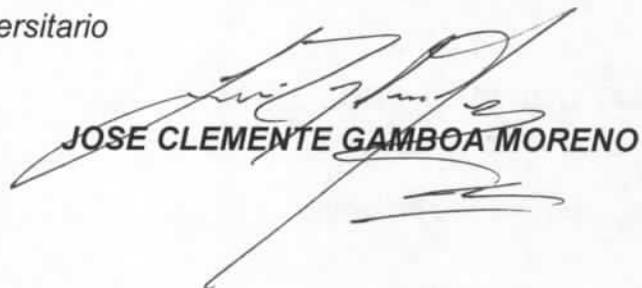
YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

Parte demandante



DR. GUSTAVO CRUZ SERRATO

Profesional Universitario



JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO



143

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

*PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2014-00222-01
ACCIONANTE BLANCA YALILE VASQUEZ GOMEZ
ACCIONADA: NACIÓN - DAS - SUPRESIÓN*

**ACTA No. 359 -17
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los diecinueve de septiembre de 2018 siendo las once de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Profesional Universitario, constituyó en audiencia en la sala de audiencias 31 de la sede judicial CAN, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

*Parte demandante: **WILMER FABIAN VILLALOBOS BLANCO** a quien se le reconoció personería de conformidad con el poder conferido*

*Parte demandada: **FIDUPREVISORA SANDRA MENDEZ QUEVEDO** cuya personería se ha reconocido en auto anterior.*

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

En este estado de la audiencia el Despacho solicita al apoderado de la parte demandada para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio: manifiesta que no le asiste ánimo conciliatorio

Dada la posición de la entidad, las partes no llegan a un acuerdo.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por DEMANDANTE Y DEMANDADA contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho

TERCERO. REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez



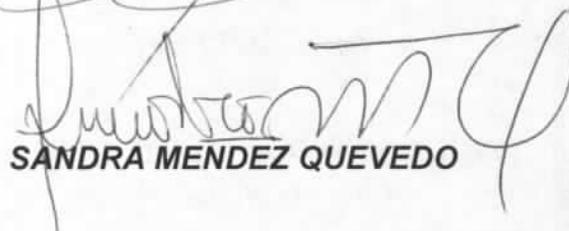
YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

Parte demandante



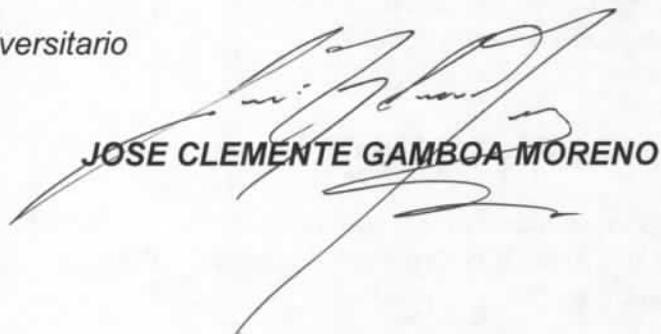
WILMER FABIAN VILLALOBOS BLANCO

Parte demandada



SANDRA MENDEZ QUEVEDO

Profesional Universitario



JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO



198

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00894-00
ACCIONANTE GABRIEL ANTONIO HERRERA
ACCIONADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP

**ACTA No. 360 -17
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los diecinueve de septiembre de 2018 siendo las once de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Profesional Universitario, constituyó en audiencia en la sala de audiencias 31 de la sede judicial CAN, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

*Parte demandante: **NO ASISTIO A LA AUDIENCIA***

*Parte demandada: **DRA. ANGELA PATRICIA MIRANDA RIVERA** a quien le fue reconocida personería jurídica en la presente audiencia*

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

En este estado de la audiencia el Despacho solicita al apoderado de la parte demandada para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio: manifiesta que mediante acta 1915 de 18 de septiembre de 2018, el comité de defensa de la entidad manifestó animo conciliatorio respecto del pago de los intereses solicitados por valor de 3.414.690,50 en los términos y plazos que se consagran en el acta del comité cuyo extracto anexo en cinco folios.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

CORRER TRASLADO POR TRES DÍAS A LA PARTE EJECUTANTE para que se pronuncie sobre la propuesta de conciliación, vencido este plazo, el Despacho se pronunciara sobre la concesión del recurso de apelación

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez



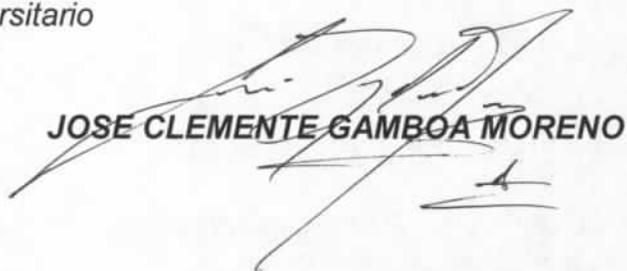
YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

Parte demandada



DRA. ANGELA PATRICIA MIRANDA RIVERA

Profesional Universitario



JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO



775

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

*PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00134-00
ACCIONANTE WILLIAM ORLANDO MORENO BERNAL
ACCIONADA: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL*

**ACTA No. 361 -17
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los diecinueve de septiembre de 2018 siendo las once de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Profesional Universitario, constituyó en audiencia en la sala de audiencias 31 de la sede judicial CAN, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

*Parte demandante: **JOSE YECID MORENO BERNAL** a quien le fue reconocida personería en auto anterior.*

*Parte demandada: **MARENT MELISA TRUQUE MURILLO** quien se encuentra reconocida como apoderada.*

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

En este estado de la audiencia el Despacho solicita al apoderado de la parte demandada para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio: manifiesta que no le asiste te animo conciliatorio

Dada la posición de la entidad, las partes no llegan a un acuerdo.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

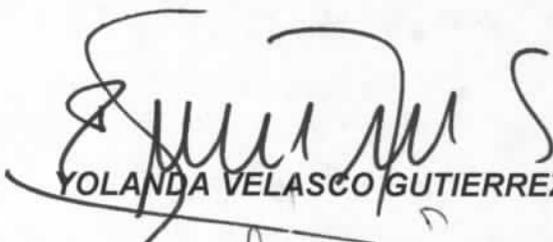
PRIMERO. DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la parte DEMANDANTE Y DEMANDADA contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho

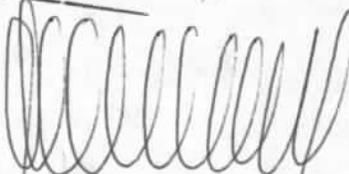
TERCERO. REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

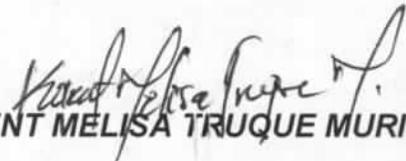
La Juez


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

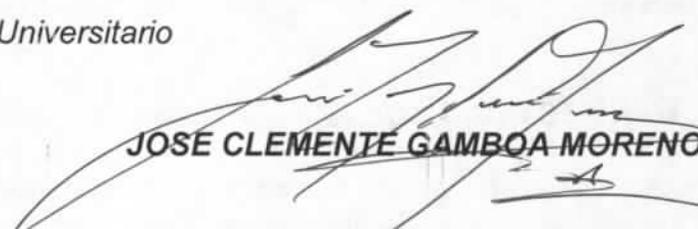
Parte demandante


JOSE YECID MORENO BERNAL

Parte demandada


MARENT MELISA TRUQUE MURILLO

Profesional Universitario


JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO